

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN ESPECIAL POR ABSORCIÓN DE

PANTICOSA TURÍSTICA, S.A. (Sociedad Absorbida)

POR

FORMIGAL, S.A. (Sociedad Absorbente)

1. Descripción general del proceso de fusión

La fusión proyectada es una fusión por absorción de PANTICOSA TURÍSTICA, S.A. (en adelante, la “**Sociedad Absorbida**”) por FORMIGAL, S.A. (en adelante, la “**Sociedad Absorbente**”). De conformidad con lo dispuesto en los arts. 22 y 23 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, “**LME**”), la fusión proyectada implica la extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se aplica a esta fusión lo previsto en el art. 52.1 LME de fusiones en supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas dado que todo el capital de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida es propiedad directa de la sociedad ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A. Dicha situación de unipersonalidad consta inscrita o pendiente de inscripción, conforme al art. 13 de la Ley de Sociedades de Capital, según se detalla en el apartado 2 siguiente para cada una de las Sociedades Absorbente y Absorbida.

La fusión pretendida no es transfronteriza. En consecuencia, el presente proyecto común de fusión (en adelante, el “**Proyecto de Fusión**”) no incluye las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del art. 31 LME y no serán necesarios los informes de administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión ni el aumento de capital de la Sociedad Absorbente. Sin perjuicio de que tampoco resultaría necesaria la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida, dado que se trata de dos sociedades íntegramente participadas por el mismo accionista único, ARAMON MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.A., la fusión se aprobará por dicho accionista único tanto en la Sociedad Absorbente, como en la Sociedad Absorbida.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 30 LME:

- 1) Redactan y suscriben el presente Proyecto de Fusión, todos los miembros de los respectivos Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión, es decir:

- Por la Sociedad Absorbente: todos los miembros de su Consejo de Administración:

- Dña. Marta Gastón Menal
- D. Julio Tejedor Bielsa
- D. José-Luis Soro Domingo
- D. José Morales Paules
- D. Ignacio Oto Ribate
- D. José-Agustín Lalaguna Aranda
- D. Jesús-Eugenio Gericó Urieta
- Dña. Lucía Guillén Campo

- Por la Sociedad Absorbida: todos los miembros de su Consejo de Administración:

- Dña. Marta Gastón Menal
- D. Julio Tejedor Bielsa
- D. José-Luis Soro Domingo
- D. Ignacio Oto Ribate
- D. José-Agustín Lalaguna Aranda
- D. Ricardo Laguna Belio
- D. Jesús-María Sierra Ramirez

2) Una vez suscrito el Proyecto de Fusión, los administradores de las sociedades que se fusionan se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión.

3) El Proyecto de Fusión quedará sin efecto si no fuera aprobado por, al menos, el Socio Único de la Sociedad Absorbente dentro de los seis (6) meses siguientes a su fecha.

2. Identificación de las sociedades intervinientes en la fusión (conforme al Art. 31.1ª LME).

La Sociedad Absorbente

- i) Denominación: FORMIGAL, S.A.
- ii) Tipo social: Sociedad Anónima.
- iii) Domicilio: "Edificio Sextas", "Urbanización Formigal", s/n, 22640 Formigal (Huesca).
- iv) C.I.F. número: A-50.011.808
- v) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, al Tomo 627, Folio 51, Hoja HU-12.568.
- vi) Situación de unipersonalidad: resulta de la escritura de declaración de unipersonalidad otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Simón-Alfonso Pobes Layunta, el día 24 de marzo de 2017, con número 853 de su protocolo, presentada a inscripción en el Registro Mercantil de Huesca por vía telemática, al día 24 de marzo de 2017, hallándose, a día de hoy, pendiente de inscripción.

La Sociedad Absorbida

- i) Denominación: PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.
- ii) Tipo social: Sociedad Anónima.
- iii) Domicilio: calle San Miguel, núm. 27, 22661 Panticosa (Huesca).
- iv) C.I.F. número: A-22.004.352
- v) Datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil: inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, al Tomo 269 Folio 131, Hoja HU-2.826.
- vi) Situación de unipersonalidad: resulta de la escritura de reducción y simultáneo aumento del capital social y declaración de unipersonalidad sobrevenida otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Simón-Alfonso Pobes Layunta, el día 29 de diciembre de 2016, con número 3.810 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al Tomo 612, Folio 187, Hoja HU-2.826, Inscripción 61.

3. Incidencia sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias (conforme al Art. 31.3ª LME).

La fusión no incide en este aspecto ni se otorgará compensación alguna al accionista único de la Sociedad Absorbida, pues en ésta no están permitidas las aportaciones de industria (art. 58 de la Ley de Sociedades de Capital) y no existen prestaciones accesorias.

4. Derechos especiales (conforme al Art. 31.4ª LME).

No existen titulares de acciones de clases especiales o de derechos especiales o tenedores de títulos distintos de las acciones. Por ello, no se otorgarán derechos ni se ofrecerán opciones de ningún tipo a ninguna persona.

5. Ventajas a favor de los expertos independientes y administradores (conforme al Art. 31.5ª LME).

Conforme al art. 49.1.2º LME, no será necesario el informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión y, además, no se dan las circunstancias previstas en el art. 35 LME. Por tanto, no procede la mención a las ventajas especiales a favor de los expertos independientes.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la Sociedad Absorbente a los administradores de las sociedades que se fusionan.

6. Fecha de efectos contables de la fusión (conforme al Art. 31.7ª LME).

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Absorbente a partir del día 1 de octubre de 2016, fecha de inicio del ejercicio en que está previsto que se apruebe la fusión. Se hace constar que ambas sociedades pertenecen al mismo grupo empresarial con anterioridad a dicha fecha.

7. Estatutos de la sociedad resultante de la fusión (conforme al Art. 31.8ª LME).

Los estatutos de la Sociedad Absorbente son los que se encuentran inscritos en el registro Mercantil de Huesca.

8. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa (conforme al art. 31.11ª LME).

La fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo, ni impacto de género en los órganos de administración, ni incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

9. Régimen fiscal

Se hace constar expresamente que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "LIS") y en los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (en adelante, "RIS"), la operación de fusión proyectada constituye una operación de las definidas en el artículo 76.1 de la LIS. Por tanto, a dicha operación le es de aplicación el régimen fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII y en la Disposición adicional segunda de la LIS.

Esta operación se realiza en el marco de un proceso de reestructuración que persigue la consecución de los siguientes objetivos:

- Reorganización y reestructuración de las actividades de las sociedades fusionadas que, al ser comunes, mejorarán su eficiencia desde un punto de vista comercial, productivo, técnico y administrativo (unificación de procesos económicos y financieros, etc.).
- En línea con lo anterior, se adapta la estructura societaria a la decisión adoptada de ofertar el dominio esquiable de las estaciones de esquí y montaña de Formigal y Panticosa como un dominio conjunto, conectado entre si dada su cercanía, mejorando la visibilidad comercial, la generación de sinergias entre las compañías y el aprovechamiento de las instalaciones y de sus recursos humanos.
- Ahorro de costes por simplificación de obligaciones mercantiles y fiscales (contables, fiscales, auditoría).
- Unificación de la caja y la tesorería de ambas sociedades y, en general, eliminación de las operaciones vinculadas entre ambas compañías.
- Consecución un mayor volumen de negocio en la nueva entidad resultante de la fusión.

En virtud de lo dispuesto con anterioridad y en los artículos 89 de la LIS y 48 y 49 del RIS, se procederá a presentar en tiempo y forma ante los órganos competentes de la Administración Tributaria la comunicación pertinente sin renuncia a la aplicación del régimen fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII de la LIS.

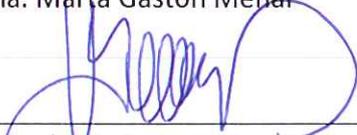
En base a las consideraciones precedentes, y asumiendo conjunta y expresamente el compromiso de no realizar cualquier clase de acto ni concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Fusión, firman dos (2) ejemplares idénticos del Proyecto de Fusión, los Administradores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, solicitando su admisión a depósito por el Registro Mercantil de Huesca, a los efectos de lo establecido en el art. 226 RRM.

En Zaragoza, a 30 de marzo de 2017.

LOS SRES. CONSEJEROS DE FORMIGAL, S.A.:



Dña. Marta Gastón Menal



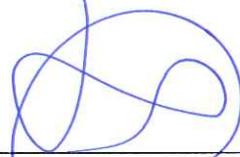
D. José-Luis Soro Domingo



D. Ignacio Oto Ribate



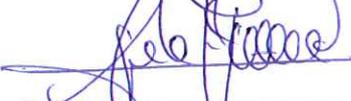
D. Jesús-Eugenio Gericó Urieta



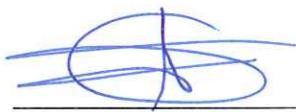
D. Julio Tejedor Bielsa



D. José Morales Paules



D. José-Agustín Lalaguna Aranda

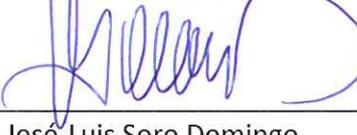


Dña. Lucía Guillén Campo

LOS SRES. CONSEJEROS DE PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.:



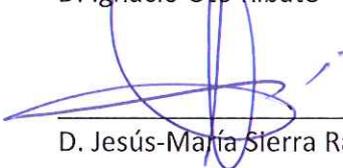
Dña. Marta Gastón Menal



D. José-Luis Soro Domingo



D. Ignacio Oto Ribate



D. Jesús-María Sierra Ramirez



D. Julio Tejedor Bielsa



D. Ricardo Laguna Belio



D. José-Agustín Lalaguna Aranda